



Reforma al Artículo 19: Entra en vigor decreto sobre prisión preventiva oficiosa

El miércoles 1 de enero de 2025 marca el inicio de una nueva etapa en el sistema judicial mexicano con la entrada en vigor del decreto que modifica el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2024, introduce cambios significativos en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Reforma al Artículo 19

🚧 PRISIÓN SIN JUICIO: ENTRA EN VIGOR REFORMA AL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL

Desde ayer, entró en vigor el decreto que endurece y amplía la prisión preventiva oficiosa.

📍 ¿Qué significa?

Un juez deberá ordenar prisión automática para los acusados de ciertos delitos, sin... pic.twitter.com/8ONGhkCMqy

— Juan Ortiz 🇲🇽 (@Juan_OrtizMX) [January 2, 2025](#)

Cambios clave en la reforma

Aprobada el 13 de noviembre de 2024 por la Cámara de Diputados, esta reforma logró una mayoría calificada tanto en lo general como en lo particular, incorporando modificaciones impulsadas por el diputado [Ricardo Monreal Ávila](#), coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

<https://www.apartadomex.com/nacional/reforma-al-articulo-19-entra-en-vigor-decreto-sobre-prision-preventiva-oficiosa/71289/>